

V I S T O :

El Expediente:H-15/95 **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL.SARMIENTO** eleva texto Resolución Ref:Dirigirse a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de requerir abstenerse de sancionar instrumento legal que vulnere lo establecido en el Artículo 14ºbis de la Constitución Nacional en lo relativo al Empleado Público.-

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1995, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 2794/95 del H.Concejo Deliberante de Gral.Sarmiento, mediante la cual se dirigen a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, a fin de requerir a dichos cuerpos se abstengan de sancionar cualquier instrumento legal que vulnere directa o indirectamente lo establecido en el Artículo 14º bis de la Constitución Nacional en lo relativo a la estabilidad del "Empleado Público".-

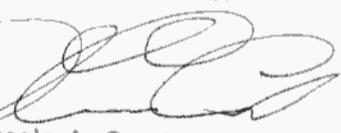
ARTICULO 2º- Enviar copia de la presente a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires y al H.Concejo Deliberante de General Sarmiento.-

PERGAMINO, Octubre 17 de 1995.-

RESOLUCION N° 635/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. H-15/95 ANEX. A-5/95.-